

RESOLUCION No. **Nº-2006**
(29 SEP 2026)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura de un proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía"

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE- CARDIQUE, en uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito al que se surtió y que obra dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo justificado mediante los estudios y documentos previos proyectados por Dirección Técnica de Gestión Ambiental de la Corporación, se determinó la necesidad de *"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ALISTAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE."*

Que la Asesora Externa en estructuración financiera de la Dirección Técnica de Planeación de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que, en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 288 del 03 de junio de 2026, por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) (\$118.124.804,82) M/CTE y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las obligaciones derivadas del Contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo a los recursos de la vigencia presupuestal de 2026.

Que, el plazo previsto para la ejecución del contrato, resultado del proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía, será hasta el día treinta uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Que, la modalidad de selección aplicada es la Selección Abreviada evento Menor Cuantía, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliegos

RESOLUCION No.

Nº - 2006

(29 SEP 2026)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura de un proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía"

de Condiciones y documentos previos del proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía, identificado con el consecutivo del SECOP II No. SA-CARDIQUE-020-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ALISTAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE."

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso, con fecha 02 de octubre de 2026, se recibió observación por parte de la sociedad GRUPO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL SAS ZOMAC, la cual fue respondida mediante formulario de preguntas y respuestas de fecha 28 de septiembre de 2026, publicado en SECOP II.

Que agotado el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes definido en el cronograma del proceso, no se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes, de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía, identificado con el consecutivo del SECOP II No. SA-CARDIQUE-020-2026, cuyo objeto es la "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ALISTAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese y publíquese los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos previos correspondientes al proceso de selección No. SA-CARDIQUE-020-2026.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección No. SA-CARDIQUE-020-2026, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: No se limitará el presente proceso de selección No. SA-CARDIQUE-020-2026

RESOLUCION No. **2006**
(**29 SEP 2026**)

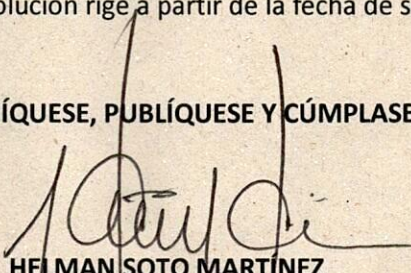
“Por medio de la cual se ordena la Apertura de un proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía”

a MIPYMES, conforme lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



HELMAN SOTO MARTÍNEZ

Secretario General encargado de las
funciones de Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Jennifer Rodriguez Mendoza	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			